

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

En la Villa de Teror, a diez de Diciembre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel Guerra Sánchez, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTA:

- Doña María Isabel Guerra Sánchez.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.
- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Don Francisco Carlos López Peña

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta, de los Decretos de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.
- 3º.- Homenaje Público al Policía Local, Don Mario Jesús González González, como reconocimiento de los servicios prestados en beneficio de los intereses públicos. Acuerdo que proceda
- 4º.- Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios del Municipio de Teror. Acuerdo que proceda.
- 5º.- Moción que presenta el Grupo Socialista, relativa al Proyecto de Restauración y Puesta en Funcionamiento del Parador de San Matías. Acuerdo que proceda.

6º.- Moción que presenta el Grupo Socialista en relación al enlace directo de la Carretera GC-21 con la Circunvalación GC.2. Acuerdo que proceda.

7º.- Moción que presenta el Grupo Socialista en relación al Proyecto de enlace del acceso al Colegio Miraflores con la GC-21. Acuerdo que proceda.

8º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

9º.- Asuntos de urgencia.

10º.-Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 8 de Octubre de 2015.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 15 de Octubre de 2015.
- Pleno Extraordinario, de fecha 26 de Octubre de 2015.
- Pleno Extraordinario, de fecha 23 de Noviembre de 2015.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 23 de Noviembre de 2015.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, las Actas, anteriormente, relacionadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 6 de Octubre de 2015 y 4 de Diciembre de 2015, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- HOMENAJE PÚBLICO AL POLICÍA LOCAL, DON MARIO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, COMO RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN BENEFICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Villa de Teror, a 1 de Diciembre de 2015

La abajo firmante, Doña María Isabel Guerra Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con competencias delegadas en materia de Seguridad y Orden Público, y en calidad de superior jerárquico del Policía Local, Don Mario Jesús González González, tiene a bien informar a la Comisión de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror :

Que el policía local, Don Mario Jesús González González, en el ejercicio de sus funciones, ha prestado en los últimos meses servicios en beneficio de su localidad así como realizado actuaciones en beneficio de la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, poniendo en riesgo incluso su integridad física al no ir debidamente protegido por encontrarse fuera de horas de servicio en este último caso. Dejamos señalados a los efectos oportunos a fin de acreditar las manifestaciones vertidas en el presente escrito y como base probatoria que conduzcan a la precisión de los méritos de la persona propuesta, los archivos obrantes en las dependencias de la Policía Local de este municipio, así como el artículo de prensa, del periódico La Provincia, de fecha 24 de noviembre de 2015, donde se recoge que dicho agente que se encontraba fuera de servicio, contribuyó a la persecución y posterior detención de unos delincuentes.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde la Alcaldía se requiere a la Comisión de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror a fin de que se ratifique favorablemente en el informe sobre la propuesta de rendir **HOMENAJE PÚBLICO** encaminado a premiar al policía local, **Don Mario Jesús González González**, como reconocimiento de los servicios prestados en beneficio de su localidad y fuera de ella y, previos los trámites oportunos, sea elevado al Pleno de la Corporación para su designación.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

En relación con la expresada Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, se informa que, la Comisión de Honores y Distinciones, del Ayuntamiento de Teror, en la sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2015, por unanimidad, dictaminó en favor de efectuarle el citado reconocimiento, público, al Policía Local, Don Mario Jesús González González.

Asimismo, se toma conocimiento el artículo periodístico, publicado en la página, número 58, del Periódico La Provincia, correspondiente al día 24 de Noviembre de 2015, donde se hace referencia al Policía Local, del municipio de Teror, Don Mario Jesús González González, quien, a pesar de encontrarse fuera de servicio, intervino, decisivamente, en la detención de dos delincuentes que habían robado una camioneta, en la zona de Vecindario, y que, finalmente, fueron detenidos, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Algunos de los fragmentos, de la citada noticia, publicada en el Periódico La Provincia, son los siguientes:

“La Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria informó ayer de la detención en la madrugada del lunes de tres menores de edad que circulaban por las vías de la ciudad sin respetar los límites de velocidad, a bordo de un vehículo que previamente habían presuntamente sustraído en Vecindario, en el municipio de Santa Lucía. Al ser detectados por los agentes, los menores se dieron a la fuga, protagonizando una persecución por distintas calles de la capital...”.

“Según informó el cuerpo policial, los hechos ocurrieron sobre las 02.10 horas del lunes en la calle Primero de Mayo, donde los agentes locales habían desplegado un control de velocidad. Durante el desarrollo del mismo, los policías localizaron una camioneta, con cuatro ocupantes en su interior, que circulaba por encima del límite de velocidad máxima establecido y que no respetaba las indicaciones de parada de los semáforos, por lo que se le dio el

alto en varias ocasiones, orden que el conductor no atendió, provocando una persecución por distintas calles de la ciudad.

El seguimiento se prolongó hasta la avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, donde los agentes finalmente pudieron detener al conductor del vehículo, emprendiendo los otros tres pasajeros una fuga a pie. Uno de los menores fue interceptado por una unidad policial en la calle Murga y los otros dos fueron retenidos por un agente de la Policía Local de Teror que se encontraba fuera de servicio pero que, al percatarse de lo sucedido, persiguió a los huidos hasta su escondite, bajo un vehículo estacionado en la calle Cebrián.”

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, distingue al Policía Local, del municipio de Teror, **DON MARIO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con el presente **HOMENAJE PÚBLICO**, como muestra de reconocimiento por la actuación, anteriormente descrita, y en cuya realización peligró la integridad física, del mencionado agente, Don Mario Jesús González.

CUARTO.- ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL MUNICIPIO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Consumo, Doña Sebastiana González Naranjo, de fecha 1 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la Ley 7/2011, de 1 de abril de los municipios de Canarias, que califica esta competencia como propia, esta Corporación pretende dotar al municipio de un instrumento para la salvaguarda de los derechos de los consumidores y usuarios de Teror, fundamentalmente a través de la creación de una Oficina de Información al Consumidor, así como de la realización y divulgación de campañas informativas en materia de consumo.

En la Villa de Teror, a 1 de diciembre de 2015.

La Concejala Delegada de Consumo, Doña Sebastiana González Naranjo.”

Asimismo, se toma conocimiento del Informe Jurídico, de fecha 1 de Diciembre de 2015, del Jefe de Servicio de la Secretaría General, cuyo contenido, es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por la Concejala-Delegada de Consumo, en relación con la Propuesta de Ordenanza Municipal para la defensa de los consumidores y usuarios de Teror, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Sobre las competencias.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece un cuadro de competencias que puede estructurarse de la siguiente manera:

- a) Competencias propias.
- b) Competencias delegadas.
- c) Competencias impropias

En relación a las competencias propias de los municipios, la meritada Ley da una nueva redacción a los artículos 25 y 26, no modificando en cualquier caso los dos primeros párrafos del artículo 25 que permanecen inalterables que contenía la redacción originaria de la Ley 7/85, que anteriormente transcribimos y a la cual nos remitimos a los efectos de no caer en innecesarias reiteraciones.

Junto a las competencias propias, el texto legislativo analizado recoge las llamadas competencias delegadas, reguladas en los artículos 7.3 y 27.

Señala en este sentido el artículo 7.3 que “El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia. ”

Mientras que el artículo 27 establece que:

"1. *El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.*

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

2. *Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.*

La Administración delegante podrá solicitar la asistencia de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes para la coordinación y seguimiento de las delegaciones previstas en este apartado.

3. *Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:*

- a)** *Vigilancia y control de la contaminación ambiental.*

- b) Protección del medio natural.*
- c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*
- d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.*
- e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*
- f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.*
- g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.ª de la Constitución Española.*
- h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.*
- i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.*
- j) Promoción y gestión turística.*
- k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.*
- l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la Comunidad Autónoma o del Estado.*
- m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.*
- n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.*
- o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

4. La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

5. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

7. La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local.

8. Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas”.

Con respecto a las competencias impropias, se refiere a éstas el artículo 7.4 cuando establece que:

"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos

efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Pues bien, la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria y crediticia estatal y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.1ª y 13ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva en materia de defensa del consumidor y del usuario, tal y como recoge el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Al amparo de la mencionada competencia, se aprobó la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En dicho texto legislativo, y en referencia a las entidades locales, señala el artículo 46 lo siguiente:

"1. Corresponde a las entidades locales velar por la protección y defensa de los consumidores y usuarios, en el ámbito de su territorio, con el alcance y contenido que les atribuye la presente Ley y el resto de las normas jurídicas que le sean de aplicación, y en concreto:

a) La información y educación de los consumidores y usuarios y el establecimiento de oficinas y servicios de información al consumidor y usuario.

b) La inspección de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado puestos a disposición del consumidor y usuario, para comprobar su origen e identidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de higiene, sanidad y seguridad.

c) Prestar las colaboraciones precisas, en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud, seguridad o intereses económicos de los consumidores y usuarios.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora, por la comisión de infracciones de carácter leve o grave en materia de consumo, en relación con las empresas y establecimientos domiciliados en su ámbito territorial, siempre y cuando la infracción se haya cometido en el mismo y fuera conocida por sus propios servicios de inspección.

2. El ejercicio de las competencias tendrá que ser determinado por el correspondiente decreto u ordenanza."

La Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias establece en su artículo 11 que: *Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:.....b) Consumo. "...*

En conclusión, esta Administración Local, al amparo de lo expuesto, puede asumir como propia la competencia en materia de consumo, atribuida por la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias., en los términos y limitaciones establecidas en la misma

SEGUNDO.- Sobre el procedimiento.

En relación al procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal de referencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que requerirá de los siguientes trámites:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) El acuerdo definitivo incluyendo, en su caso, el provisional elevado, automáticamente, a tal categoría, y el texto íntegro, del referido Reglamento, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrarán en vigor, una vez efectuada la expresada publicación.

En relación a la aprobación por parte del Pleno municipal, bastará la mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Es cuanto a bien tengo por informar, salvo mejor opinión versada o fundada en derecho.

En la Villa de Teror, a 1 de diciembre de 2015.

El Jefe de Servicio de la Secretaría General, Sergio Ramírez Rodríguez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, considerando que es necesario disponer de una Ordenanza Municipal destinada a la defensa de los consumidores y usuarios, del municipio de Teror, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, INICIALMENTE, la denominada: **“Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Teror”**.

2º.- ABRIR UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El cómputo, del plazo, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación, del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, ni sugerencias, el presente acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá adoptado de manera definitiva, según lo establecido en el artículo 49, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo, de aprobación definitiva, incluyendo, en su caso, al acuerdo, de aprobación inicial, elevado, automáticamente, a definitivo.

El contenido, de la citada Ordenanza Municipal, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, del municipio de Teror, es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TEROR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, señala que *“La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria y crediticia estatal y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:..... 3. Comercio interior, defensa del consumidor y del usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia”*.

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (BOE nº 287), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, ha venido a dar cumplimiento al mandato constitucional, recogiendo en él los principios y directrices vigentes en esta materia, al objeto de dotar a los consumidores y usuarios de un instrumento de protección y defensa de sus intereses; instrumento de defensa que se ha visto reforzado con la regulación que el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, hace del Sistema Arbitral de Consumo, cuya finalidad es atender y resolver con carácter vinculante y ejecutivo los conflictos de consumo, sometiéndose las partes, empresas y consumidores, al laudo emanado de un Colegio Arbitral.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, incide en la finalidad antedicha.

Asimismo, la Ley 7/2011, de 1 de abril de los municipios de Canarias establece en su artículo 11 que: *Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:.....b) Consumo.”*.

CAPITULO I. OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS GENERALES Y DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

ARTÍCULO 1.-OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo de las normas que regulan la protección y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en el municipio de Teror, de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución. Estos derechos deberán ser garantizados y promovidos en los términos establecidos por el artículo 11 de la Ley 7/2011, de 1 de abril de los municipios de Canarias, la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y por Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias y demás disposiciones que la desarrollan, aplicándose también lo previsto en las normas civiles y mercantiles, las que regulan el comercio exterior e interior, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias vigentes y, en general, las disposiciones normativas propias de cada producto o servicio.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza es el municipio de Teror.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS GENERALES.

1. Las competencias para ejercer las actividades que se describen en esta Ordenanza están encomendadas al Alcalde/sa-Presidente/a o Concejal/a en quien delegue.

2. La presente Ordenanza se supeditará al desarrollo que el Gobierno y el Parlamento de Canarias realicen en el ámbito de su competencia territorial.

3. Los derechos de los consumidores y usuarios serán protegidos prioritariamente cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso común, ordinario y generalizado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualiza el catálogo de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado, teniendo dicha relación de productos carácter indicativo y no exhaustivo.

4. En cuanto a la política general de precios, libre circulación de bienes y servicios y defensa de la competencia, se supedita a lo prescrito por las disposiciones dictadas por los correspondientes órganos estatales.

5. También se supeditará a los Reglamentos, Directivas y otras disposiciones emanadas de la Unión Europea que vinculan a los Estados miembros.

ARTÍCULO 4.- DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Son derechos básicos de los consumidores y usuarios:

1. La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, concebida de forma integral, incluyendo por tanto los riesgos relacionados con el medio ambiente y la calidad de vida.

2. La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.

3. La información y educación en materia de consumo.

4. Organizarse para la representación y defensa de sus intereses, así como participar y ser consultados en las materias que les afecten.

5. La protección jurídica, administrativa y técnica, y la reparación o indemnización de daños y perjuicios.

CAPITULO II. DEFINICIONES

ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES.

1. Son consumidores y usuarios los determinados por la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

2. A los efectos del apartado anterior, sólo se considerará que las entidades públicas producen, facilitan, suministran o expiden bienes, productos, servicios, actividades o funciones a los consumidores cuando ejerzan la actividad en régimen de derecho privado.

3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por bienes o servicios de consumo final los no destinados a integrarse en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

CAPÍTULO III.- COMPETENCIAS

ARTÍCULO 6.- COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE CONSUMO.

El Ayuntamiento de Teror, desde las unidades que conforman los Servicios Municipales de Consumo, ejercerá las siguientes competencias propias, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 7/2011, de 1 de abril de los municipios de Canarias:

a) La información y educación de los consumidores y usuarios y el establecimiento de oficinas y servicios de información al consumidor y usuario.

b) Prestar las colaboraciones precisas, en los supuestos de crisis o emergencias que afecten a la salud, seguridad o intereses económicos de los consumidores y usuarios.

c) El ejercicio de la potestad sancionadora, por la comisión de infracciones de carácter leve o grave en materia de consumo, en relación con las empresas y establecimientos domiciliados en su ámbito territorial, siempre y cuando la infracción se haya cometido en el mismo y fuera conocida por sus propios servicios de inspección.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CONSUMO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 7.- UNIDADES DEL SERVICIOS MUNICIPAL DE CONSUMO.

El Servicio Municipal de Consumo estará compuesto por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LA OMIC.

Son funciones de la Oficina de Información al Consumidor, en general, las relativas a la información y asesoramiento del consumidor y particularmente:

1. La información y asesoramiento de los consumidores de acuerdo con las necesidades del municipio y la demanda de los ciudadanos.
2. La formación en materia de consumo.
3. La recepción, registro y tramitación de las reclamaciones y denuncias de los consumidores, remitiendo las que competencialmente no correspondan a los organismos competentes.
4. La mediación entre las partes en conflictos de consumo.
5. Cualquier otra que venga establecida en la legislación y normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

CAPÍTULO V. PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

ARTÍCULO 9.- LA MEDIACIÓN. PROCEDIMIENTO.

1. Admitida a trámite una reclamación, la OMIC realizará a solicitud del reclamante, un intento de solución amistosa del conflicto denominándolo mediación.
2. La mediación tendrá carácter estrictamente voluntario para ambas partes.
3. La mediación puede realizarse utilizando la forma escrita o la oral.
4. El procedimiento se desarrollará con respeto a los principios de voluntariedad, contradicción, equilibrio entre las partes, sencillez y gratuidad.
5. Los acuerdos adoptados se harán constar documentalmente, bien en un único documento, bien en una sucesión de ellos, donde quede constancia clara de la aceptación por ambas partes.
6. Cuando la reclamación no haya sido cursada a través de las hojas de reclamación de que disponga la entidad reclamada, será necesario, previamente a la admisión a trámite de la misma, que el reclamante acredite ante la OMIC por cualquier medio admitido en derecho, haber dirigido su reclamación y/o intento de acuerdo a la entidad reclamada, sin que en el plazo de un mes, el reclamante haya recibido respuesta de la reclamada o la respuesta no le hubiera satisfecho.

ARTÍCULO 10.- RECLAMACIONES.

1. Los establecimientos de cualquier índole en donde se comercialicen productos y bienes, se presten servicios o se ejerzan actividades profesionales, en el territorio de Canarias, tendrán a disposición de los consumidores y usuarios hojas de reclamaciones.
2. En los supuestos de prestación de servicios a domicilio, el prestador de los mismos deberá tener a disposición del usuario las hojas de reclamaciones.
3. En el caso de bienes ofertados o servicios prestados de forma no presencial por entidades o empresas sin establecimiento abierto al público, éstas deberán informar suficientemente de los procedimientos de reclamación, haciendo constar al menos, una dirección postal a la que los consumidores y usuarios podrán dirigir sus quejas y reclamaciones.
4. A fin de garantizar el derecho a reclamar de los consumidores así como un tratamiento homogéneo de las reclamaciones, el Gobierno de Canarias establecerá reglamentariamente un modelo único de hojas de reclamación, así como la tramitación interna de éstas en función del reparto de competencias administrativas entre los diferentes órganos y Administraciones Públicas canarias, de tal forma que prevalezca el derecho a la información del reclamante.

Todo esto sin perjuicio de que el consumidor o usuario para el ejercicio de su derecho a reclamar pueda emplear cualquier otra forma de presentación de reclamaciones, que sea admisible en derecho, ante las Administraciones Públicas competentes.

5. Tanto la hoja o escrito de reclamación como los demás documentos que se acompañen, incluida copia del D.N.I., deberán presentarse por duplicado ejemplar.

ARTÍCULO 11.- DENUNCIAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

1. Los consumidores y usuarios podrán formalizar denuncias ante las Administraciones Públicas con competencia en materia de protección de consumidores y usuarios poniendo de manifiesto los hechos que pueden suponer algún tipo de conducta ilícita.

2. Las denuncias darán lugar a su necesario examen por la Administración competente que podrá admitir su tramitación si estuvieran fundamentadas, lo que dará lugar al inicio del expediente de control e inspección, así como a la adopción de las medidas cautelares que fueran precisas.

3. Las denuncias de consumidores y usuarios podrán realizarse mediante hojas de reclamación o a través de cualquier otro medio admitido en derecho.

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 12.- DISPOSICIONES GENERALES DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Corresponde al Ayuntamiento de Teror, dentro de la esfera de sus competencias, ejercer la potestad sancionadora en materia de protección de la salud y de los legítimos intereses de los consumidores.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde/sa Presidente/a o Concejal/a que la tenga expresamente delegada.

ARTÍCULO 13.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Las infracciones en materia de consumo previstas en esta Ordenanza, serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

ARTÍCULO 14.- INFRACCIONES, SANCIONES Y PRESCRIPCIÓN.

El régimen de infracciones, sanciones y la prescripción de ambas, se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 12 de febrero, de Protección del Consumidor de Canarias y en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios contenidos en las normas de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará en la forma y plazos reglamentariamente establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales se opongan a lo estipulado en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde dicha publicación.”

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVO AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARADOR DE SAN MATÍAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 25 de Noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Socialista PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción:

“PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARADOR DE SAN MATÍAS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parador de San Matías, Obra emblemática en su Época, inició su construcción a finales del año 1.969 a instancias del Cabildo de Gran Canaria, con objeto de dotar a Teror de un Inmueble que ofreciese una promoción a la Villa y un servicio al Turismo, actividad económica, ésta, emergente por entonces.

Su Proyecto fue obra del Arquitecto Andrés Boyer y contó con la inestimable colaboración del prestigioso Pintor Santiago Santana, el cual dejó su impronta en diversos detalles artísticos del Edificio, amén de ser el gran defensor de que se respetase y restaurase la Casa de Las Pulgas, edificación ésta que se encontraba en el lugar y que servía como Pajero pintoresco de esa época. Significar que también fue este arquitecto el responsable de la Restauración de la Basílica del Pino con graves problemas estructurales por entonces.

Por ello no debemos considerar el citado inmueble denominado PARADOR DE SAN MATÍAS, como simple Restaurante, sino que tenemos que poner en valor el Edificio por su noble diseño arquitectónico, recia casa con tejado canario, con muros y marcos de puertas y ventanas en cantería amarilla de Teror a la vez que situado en paraje paisajístico privilegiado.

El Parador fue inaugurado en Agosto de 1972 como Restaurante, significando todo un acontecimiento para Teror, asistiendo Autoridades, Agentes de Viajes y diversas personalidades relacionadas con el mundo del Turismo y de los Negocios, siendo a partir de entonces lugar señero y referente en el ámbito de la restauración y atractor de economía para el Municipio y así se mantuvo durante alrededor de 30 años hasta que cerró sus puertas al finalizar la concesión administrativa al efecto.

En la Legislatura 2003/2007, desde el Cabildo se intentó volverlo a poner en funcionamiento bajo una marca común con todos los Paradores de La Isla denominada “Fondas de Gran Canaria” pero no lograron que el Proyecto materializase.

En la Legislatura 2007- 2011, nuevamente desde la Institución Insular se buscó otra alternativa para el mismo. Su uso para Centro Educativo como Restaurante-Escuela, y tras una inversión de casi 300.000.-€ en una restauración inacabada, volvió a quedar paralizada esta iniciativa.

En la pasada Legislatura 2011 - 2015, fue el Patronato de Turismo del Cabildo el que trató de reactivar el Edificio, elaborando para ello un ambicioso Proyecto de Reforma, para dedicarlo nuevamente a la Restauración y Punto de Encuentro Turístico, pero una vez más no fructificó esta última intentona.

Por lo que su devenir en este siglo XXI, ha sido víctima del infortunio, y un Edificio señero en nuestra Villa y su entorno permanece en un lamentable estado de ruina y abandono, donde su aspecto deteriorado no sólo impacta negativamente en la entrada de Teror por Arucas sino que también de alguna manera se asocia al Municipio la responsabilidad de ese mal estado.

Muchas han sido las gestiones a lo largo de estos años desde este Ayuntamiento para que por parte del Cabildo se adoptaran las soluciones que considerasen, pero que devolviesen a la vida el singular Edificio evitando un deterioro mayor aún y a la vez que su puesta en marcha pudiera generar riqueza económica para la Villa.

Es por todo ello que sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente acuerdo:

a).- El solicitar nuevamente al Cabildo de Gran Canaria a que realice y ejecute un Proyecto viable, restaurando el Inmueble y su entorno, que permita darle un uso definitivo, ya sea Comercial, Educativo, Turístico o Cultural con lo cual al mismo tiempo acabaríamos con esa imagen tan negativa que a diario soportamos nosotros y todos cuantos nos visitan.

b).- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, y a sus Consejerías de Patrimonio y Turismo.

En la Villa de Teror a 25 de Noviembre de 2015

Fdo. F. GONZALO ROSARIO RAMOS.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones y como resultado del mismo se acordó incorporar, a la citada Moción, lo siguiente:

1º.- En el supuesto de inejecución de las obras solicitadas, que, el Cabildo de Gran Canaria, le ceda, al expresado inmueble, al Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de realizar el acondicionamiento del mismo, mediante la iniciativa municipal. Los costes correspondientes se sufragarían, conjuntamente, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Teror.

2º.- Que se estudie la posibilidad de destinar, el citado inmueble, con carácter preferente, a la realización de estudios relacionados con la hostelería.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción anteriormente transcrita, a la cual se le añaden las peticiones asimismo reflejadas.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL ENLACE DIRECTO DE LA CARRETERA GC-21 CON LA CIRCUNVALACIÓN GC-2. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 25 de Noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Socialista PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción:

“ENLACE DIRECTO CTRA. GC-21 CON LA CIRCUNVALACIÓN GC-3.”

Exposición de motivos:

La carretera GC-21 discurre desde el interior de la Isla hasta la Capital pasando por nuestra Villa y por la que a diario circulan decenas de miles de vehículos, los cuales para su enlace con la Circunvalación GC-3 se ven obligados a salvar tres rotondas, Ciudad del Campo, Piletas y San Lorenzo, ralentizando el tráfico sobre todo en horas puntas, ocasionando grandes retenciones, más gasto de combustible y mayor contaminación. Todo ello se evitaría con la conexión directa a la citada Circunvalación.

A su vez, al ser Teror un municipio con importantes industrias referentes en Gran Canaria como son Aguas de Teror y Panrico Donuts Canarias, etc, empresas estas de enorme dimensión y que generan gran volumen de tráfico con vehículos de enormes dimensiones y furgones de reparto que precisan llegar a sus destinos en el menor tiempo posible para mantener la competitividad empresarial, tanto para ir hasta Teror a llevar la Materia Prima como para ir a todos los rincones de la Isla para vender sus productos.

El hecho de ser Teror Centro Religioso de Gran Canaria, que es visitado a diario por miles de turistas y de residentes de la Isla que también originan intenso tráfico de coches y autobuses, que precisan todo ello de una vía de comunicación directa que permita una mayor fluidez a su tráfico y a todo ello hay que sumarle la gran cantidad de ciudadanos que precisan utilizar esa vía por motivos laborales.

Manifestar que en múltiples ocasiones desde este Ayuntamiento se ha instado en contactos personales tanto al Gobierno de Canarias como al Cabildo de Gran Canaria, a planificar y ejecutar ese proyecto, obteniendo como respuestas que se estudiaría en cuanto las posibilidades económicas lo permitieran.

Por lo que teniendo presente que en la actualidad existe un contexto económico más favorable en las Administraciones Públicas que permite se pueda realizar este tipo de Actuación, que desde el Gobierno de Canarias se anuncia nuevo Convenio de Carreteras a desarrollar en el periodo 2016-2020, también el hecho de la actual Ejecución que se está desarrollando de la IV Fase de la Circunvalación y así como de la próxima Reforma y Mejora por parte del Cabildo de Gran Canaria de la carretera GC-21, y conocedores todos de la gran necesidad de la citada Conexión,

Es por todo lo anteriormente expuesto que se propone al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

a).- Solicitar a ambas instituciones el estudiar, proyectar, presupuestar y ejecutar una vía que partiendo del Punto Kilométrico de la GC-21 que estimen los Técnicos sea el más oportuno para su viabilidad, conecte con la Rotonda de Las Mesas de la IV Fase de la Circunvalación, GC-3.

b).-Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., a los efectos oportunos.

Villa de Teror a 25 Noviembre de 2015.

Fdo. F. GONZALO ROSARIO RAMOS.”

A continuación, después de un amplio intercambio de impresiones sobre distintos pormenores, en la gestión de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita.

2º.- Proponerle a la Consejería de Política Territorial, del Cabildo de Gran Canaria, que incluya, la citada actuación, en el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT).

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ENLACE AL COLEGIO MIRAFLOR CON LA GC-211. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo de Socialista, de fecha 25 de Noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Socialista PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción: **“PROYECTO DE ENLACE ACCESO COLEGIO MIRAFLOR CON LA GC-211”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Colegio de Miraflor asisten a diario cientos de escolares, una parte son trasladados por sus Padres y Madres en vehículos particulares y otra parte lo hacen en Transporte Escolar de dimensiones considerables.

El acceso a dicho Centro se realiza, desde la Carretera C-211 por vial que conecta a la altura del PK-5 de la citada Vía, en el lugar denominado Lomo Cobo y justo a la salida de una pronunciada curva sin la visibilidad necesaria para que se garantice la seguridad vial.

El enlace es estrecho por lo que los vehículos y en especial los de mayores dimensiones invaden el carril contrario al girar para poder acceder a la vía de enlace del Colegio con la dificultad y sobre todo peligrosidad que ello conlleva.

Que justo en la entrada de la mencionada vía, canalizando un pequeño Barranco, tras la oportuna autorización del Consejo Insular de Aguas y la Adquisición de los Terrenos precisos o Convenio con Propietarios, no de mucha superficie, se podría ejecutar una obra de ensanche que permitiese una mejor y más segura conexión para llegar al Centro Educativo.

Es por ello que proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

a).- Que por parte de la Oficina Técnica Municipal se estudie y realice Proyecto para ejecutar un ensanche entre la carretera GC-211 a la altura del PK.5 lo cual facilita el giro para el acceso al Colegio de Miraflor desde la referida Vía, logrando con ello minimizar el riesgo que el mismo conlleva en la actualidad.

b).- Solicitar del Cabildo Insular de Gran Canaria la Financiación resultante del Proyecto anterior para la Ejecución del Mismo.

c).- Trasladar el presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

Villa de Teror, a 25 de Noviembre de 2015.

Fdo. F. GONZALO ROSARIO RAMOS.”

A continuación, el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras, Don Juan Gregorio Trujillo, indicó que, al tratarse de una vía de titularidad insular, los estudios y proyectos necesarios, les corresponde realizarlos a los servicios técnicos del Cabildo de Gran Canaria.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

OCTAVO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

1.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta, indica que se les ha hecho entrega, a los distintos Grupos Políticos, del borrador del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de Teror.

El citado Reglamento, tiene como finalidad garantizar los procedimientos de participación, de los vecinos y vecinas, del municipio de Teror, con el compromiso de establecer las herramientas y mecanismos necesarios para la consecución de tal fin.

Esta iniciativa fue solicitada, en el anterior Pleno, por la formación Sí Se Puede, y se hace entrega, a los diferentes Grupos Políticos, del borrador, para su estudio, aportación de ideas y, finalmente, para su aprobación, con el fin de que sirva como un instrumento de democratización del Pleno.

2.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta, les hace entrega, a los diferentes Grupos Políticos, del horario de turnos, para disponer de la Oficina Municipal que podrán utilizar a favor de la ciudadanía.

3.- Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta de que el Grupo de Gobierno está estudiando la posibilidad de presentarse a un proyecto europeo denominado “DUSI” que da cabida a municipios de más de 20.000 habitantes. El municipio de Teror se va a unir, con el municipio de Firgas, para presentar un proyecto conjunto por valor de cinco millones de euros. Entre ellos se encuentra el proyecto de sostenibilidad, índice demográfico, residencia, cohesión social, es decir, de varios parámetros. Con la parte proporcional que reciba el Ayuntamiento de Teror se desarrollarán estos proyectos. Hay que presentar en plazo la iniciativa y por eso se da cuenta en este Pleno para avanzar en el trámite.

En el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, le otorga su beneplácito.

4.- La Sra. Alcaldesa, da cuenta de la elaboración de un proyecto, para efectuar un estudio pormenorizado y presentarse al Plan Estatal de Fomento de Vivienda, destinado a la edificación rehabilitadora para regeneración, urbanización y renovaciones urbanas 2013-2016. Añade, la Sra. Alcaldesa, que al ser, el año 2016, el último, se va a encargar un proyecto a una empresa externa, y

destinado al Barrio de Quevedo, ya que necesita, urgentemente, una renovación urbana que garantice un mínimo de calidad de vida para sus habitantes.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, le otorga su beneplácito.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1.- ADOPCIÓN DE ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEROR.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta, del representante de la formación política Sí Se Puede, de fecha 1 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña, portavoz del grupo político "Sí Se Puede", al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

ADOPCIÓN DE ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEROR.

ANTECEDENTES

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Calentamiento Global, fue adoptada durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992, entró en vigor el 21 de marzo de 1994 y ha sido ratificada por 196 Estados de todo el mundo.

Esta Convención Marco es una convención universal que reconoce la existencia de un Calentamiento Global debido a la actividad humana y atribuye a los países industrializados la responsabilidad principal para luchar contra este fenómeno.

Existe una interconexión del Calentamiento Global con la contaminación, la mala gestión del agua, la pérdida de la biodiversidad, la gran desigualdad entre regiones ricas y pobres, los conflictos, las guerras y la debilidad de las reacciones políticas para evitar o reducir los desastres y las víctimas humanas o crisis humanitarias.

Las grandes compañías y los gobernantes de los países más poderosos, han contribuido al Calentamiento Global y a la pobreza por el uso desproporcionado de recursos naturales y energías contaminantes. Cada vez son más las voces que demandan un necesario cambio radical de estilo de vida y de modelo económico para evitar que nuestro planeta se siga convirtiendo en un inmenso desierto sin vida, lleno de basura y de contaminación.

El calentamiento, originado por el enorme consumo de algunos países más ricos, ya es percibido por la población en diversos fenómenos, como lluvias y tormentas en periodos no habituales, oscilaciones térmicas más importantes, noches cada vez más calurosas o inviernos más fríos. El calentamiento ya está teniendo graves repercusiones en los lugares más pobres del planeta, como el cercano continente de África, donde el aumento de la temperatura y la sequía, hacen estragos en el rendimiento de los cultivos, provoca hambrunas y genera éxodos de la población en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Gran parte del problema es el modelo económico basado en el crecimiento, sin tener en cuenta que los recursos son limitados y escasos, pero también la falta de respuesta y la debilidad de la acción política internacional,

nacional y también regional. Si no se reacciona, es muy probable que la herencia a nuestros nietos y nietas esté formada por escombros, basura y un planeta dominado por los desiertos.

Detrás de muchas actitudes de indiferencia hacia este problema, están muchos políticos, que hacen prevalecer el interés económico sobre el bien común de la sociedad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2015, en el mes de diciembre en París, los Estados de todo el mundo, reunidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21), deberán alcanzar un nuevo acuerdo sobre el Calentamiento Global, para impedir el aumento de la temperatura media mundial a más de 2 grados centígrados.

El valor de 2 grados centígrados es la línea de defensa acordada internacionalmente para evitar los peores impactos climáticos que pudieran afectar a la humanidad. Las decisiones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, sólo se pueden tomar por unanimidad o por consenso.

No hay acción pequeña, todas valen, y son muchas las que se pueden hacer desde las instituciones, las empresas, los centros escolares y las organizaciones para luchar contra el Calentamiento Global. Cada vez que se recicla, cada vez que se cierra la llave del agua, cada vez que se controla el uso del aire acondicionado o la calefacción, o cuando se favorece el uso de energías renovables o se consumen productos locales, ecológicos o de temporada, se contribuye a evitar la emisión de CO2 a la atmósfera.

También la Comisión Europea ha puesto en marcha el "Pacto de las Alcaldías" (Pacto de los Alcaldes), una iniciativa que constituye otro mecanismo institucional de participación directa de la ciudadanía en la lucha contra el Calentamiento Global.

Este Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran, para conseguir los objetivos de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y de utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global integrado, pero basado en la participación de la ciudadanía.

Por todo ello, el Ayuntamiento de la Villa de Teror, deseando ser consecuente con la preocupación global del Calentamiento Global, manifiesta la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos de actuación municipal, además de la promoción de fuentes de energías renovables y favorecer en el ámbito de su municipio la adopción de medidas y acciones de reducción y adaptación ante el Calentamiento Global.

Estas políticas pueden contribuir a lograr un municipio ejemplar en la transición hacia un nuevo modelo energético y económico más respetuoso con nuestro planeta y nuestra sociedad e impulsar importantes proyectos e inversiones destinadas a generar empleo y un buen vivir para su población.

Por todos ello, se somete al Ayuntamiento Pleno de la Villa de Teror, la presente proposición de **ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TEROR**, adoptando los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa de Teror asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO2 en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energética. También asume la aspiración de lograr progresivamente el 100 % del suministro energético de fuentes renovables.

Segundo.- El Ayuntamiento en pleno de la Villa de Teror faculta a la Alcaldía a suscribir el Pacto de las Alcaldías (Pacto de los Alcaldes), como iniciativa y mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el

calentamiento global de la Comisión Europea (se adjunta como anexo). La firma del pacto, será un acto público institucional, con la participación de todos los partidos políticos con representación municipal, e invitando a todas las organizaciones sociales interesadas.

Tercero.- El Ayuntamiento de la Villa de Teror se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices establecidas por la Comisión Europea, incluyendo una estimación de las emisiones actuales en el municipio y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos de reducción planteados. Este Plan se elaborará garantizando la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad de Teror (asociaciones de vecinos, empresariado, centros escolares, agricultores, ganaderos, artesanos, y todas las partes interesadas). Para la realización de estas tareas se podrán establecer acuerdos con el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto. El Ayuntamiento de la Villa de Teror se compromete a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos en el Plan de Acción. También se compromete a organizar el Día de la Energía Sostenible, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar, si fuera posible y de interés para el municipio, en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

Quinto.- Los servicios competentes del Ayuntamiento, comunicarán los presentes acuerdos a las direcciones de los centros escolares del municipio, por su interés para la Comunidad Educativa; al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea para su conocimiento y efectos; y al Presidente de la Federación de Municipios de Canarias para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios que se hayan adherido o se pueden adherir en el futuro a este tipo de acciones. Publicar estos acuerdos en la página web municipal y darlo a conocer en los medios de comunicación social.

Villa de Teror, a 1 de Diciembre de 2015.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO PARA INCLUIR LA RESIDENCIA DE DÍA DE TEROR DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno, de fecha 10 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“La abajo firmante, Portavoz del Grupo de Gobierno conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, eleva a la consideración del Presente Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INCLUIR LA RESIDENCIA DE DÍA DE TEROR DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Teror, lleva años a la espera de tener una Residencia de Mayores, tal es así que hace más de 16 años se ponía la primera piedra a la Residencia de Mayores en los Terrenos del Patronato de Santiago Rivero, expectativas frustradas por el anterior grupo de gobierno que dejó que el proyecto se apagase y muriera en un cajón de la oficina técnica, sin expectativas de recuperarlo por falta de iniciativa política.

Tras todo ese tiempo y de ver como en otros municipios sí se iban haciendo residencias, la población de Teror ha mirado para nuestros gobernantes, y les ha pedido expresamente que tengan altura de miras y puedan llevar el proyecto de construcción de la residencia lo antes posible. A las dificultades de traslado de nuestras personas mayores a otras residencias y los inconvenientes que generan, la lejanía o la falta de plazas, el ciudadano y la ciudadanía de Teror no ha entendido como se renunciaba sin más al proyecto de residencia para mayores por los gobiernos anteriores.

El actual gobierno municipal consciente del mandato que le ha dado la ciudadanía al apoyar los programas políticos de creación y puesta en marcha de residencias, centros de día, tiene las vistas puestas en gestionar desde instituciones supramunicipales (Cabildo y Gobierno de Canarias) la puesta en marcha de una Residencia de Día en el municipio de Teror, para personas mayores dependientes con un grado no mayor de moderado, tal es el caso que nuestro proyecto en los presupuestos 2016 recogen una partida presupuestaria para iniciar las obras necesarias para acometer la Residencia de Día en el Club de Mayores de Teror, en un ala del mismo. Para ello ya en estos escasos meses el gobierno municipal, ha promovido a través de la Viceconsejería de Política Territorial la modificación puntual de los usos del suelo, de cultural a social, con la aprobación definitiva en la ponencia de las pasadas semanas en la COTMAC.

Fruto de estas buenas negociaciones institucionales a día de hoy podemos afirmar que el ayuntamiento de Teror el próximo año pondrá en marcha la residencia de Día de Teror, en escasos doce meses de gobierno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Gobierno compuesto por Nueva Canarias, Partido Popular, Coalición Canaria y Alternativa Por Teror, proponen al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

Que se incluya al municipio de Teror dentro del acuerdo del programa de colaboración del Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para la atención a las personas mayores dependientes con esas 32 plazas.

Que se incluyan en los presupuestos del Cabildo de Gran Canaria las dotaciones presupuestarias necesarias para 32 plazas de bajo requerimiento para la residencia de día de Teror.

Dar traslado del siguiente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias para que se refleje en el anterior acuerdo de colaboración.

La Villa de Teror a 10 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa- Presidenta, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción anteriormente transcrita, en todos sus términos.

9.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO PARA INCLUIR LA RESIDENCIA DE ALTO REQUERIMIENTO DE TERROR DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción, del Grupo de Gobierno, de fecha 10 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“La abajo firmante, Portavoz del Grupo de Gobierno conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, eleva a la consideración del Presente Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INCLUIR LA RESIDENCIA DE ALTO REQUERIMIENTO DE TERROR DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Teror tienen una población de 2.100 personas mayores de 65 años, esto significa el 17% de la población, estando en las ratios de envejecimiento poblacional de las medias europeas, lo que significa que nuestra población también como en Europa camina hacia el envejecimiento. Este problema también confluye con el envejecimiento dentro del envejecimiento el cual también es superior en el municipio de Teror. En este sentido Teror dispone de una población superior a 80 años de 690 personas, de las cuales 275 son hombres y 415 mujeres, datos que evidencian que hay una pauta de envejecimiento poblacional sostenida y que en el futuro las proyecciones deberán tener en cuenta estos parámetros poblacionales, para dar respuestas a las necesidades de la ciudadanía.

Conscientes de lo anterior, el Gobierno Municipal actual, hace previsiones de ratios y traslada las inquietudes de no poder dar respuesta en la actualidad a la gran demanda de asistencia socio-sanitaria del municipio, no pudiendo dar respuesta a los familiares de nuestros mayores grandes dependientes de un tratamiento con calidad en los servicios.

La atención a la Gran Dependencia muestra la cara más amarga de los familiares, que ven con resignación, que no hay servicios de atención especializada en el municipio, teniendo que esperar eternamente por una plaza residencial o trasladando a su familiar a residencias muy lejanas al municipio, en el mejor de los casos, si consiguiese una plaza.

Teror adolece de una Residencia de Alto Requerimiento, dicha Residencia sería de ámbito comarcal de medianías y daría respuesta a las personas de Alta Dependencia de los Municipios de Teror, Valleseco, Artenara, Tejeda, Firgas, San Mateo, municipios todos que no tienen Residencia de Alto Requerimiento y con unas tasas poblacionales muy envejecidas superiores incluso a la medias de los demás municipios de la isla.

La residencia de mayores estará enmarcada en un proyecto socio-sanitario y sometido a un plan parcial de desarrollo de más de 6000 m² que albergaría diferentes servicios socio-sanitarios, que darán respuesta a los retornos de la Dependencia creando un área de desarrollo socio-económico muy relevante para el municipio de Teror, generador de empleo con perspectivas de futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Gobierno compuesto por Nueva Canaria, Partido Popular, Coalición Canaria y Alternativa Por Teror, proponen al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

Que el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias incluyan la dotación presupuestaria de 50 plazas de alto requerimiento para la residencia de mayores de Teror en el presupuesto 2016.

Que se incluyan las plazas requeridas por el Ayuntamiento de Teror, en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria en materia de atención a la dependencia de las personas mayores.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias.

Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria y al Instituto de Atención Socio-sanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

La Villa de Teror a 10 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa- Presidenta, M^a Isabel Guerra Sánchez.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA CESIÓN Y ADQUISICIÓN DE TERRENOS DEL PATRONATO SANTIAGO RIVERO EN LOS LLANOS DE TEROR PARA USO SOCIO-SANITARIO, RESIDENCIA DE MAYORES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno, de fecha 10 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“La abajo firmante, Portavoz del Grupo de Gobierno conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, eleva a la consideración del Presente Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN

CESIÓN Y ADQUISICIÓN DE TERRENOS DEL PATRONATO SANTIAGO RIVERO EN LOS LLANOS DE TEROR PARA USO SOCIO-SANITARIO, RESIDENCIA DE MAYORES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS SOCIO-SANITARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Teror tiene una población de 2100 personas mayores de 65 años, esto significa el 17% de la población. Nos encontramos en las ratios de envejecimiento de población de las medias europeas, lo que significa que nuestra población también como en Europa camina hacia el envejecimiento.

En el municipio de Teror además, confluye el problema del envejecimiento dentro del envejecimiento donde también es superior en el municipio de Teror. Cada vez más las personas sobreviven a mayores edades, esto es, superiores de los 80 años. En este sentido Teror dispone de una población superior a 80 años de 690 personas, de las cuales 275 son hombres y 415 mujeres. Estos datos evidencian que hay una pauta de envejecimiento poblacional sostenida y que para el futuro las proyecciones deberán tener en cuenta estos parámetros poblacionales, para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Teror no dispone en la actualidad de los Terrenos del Patronato Santiago Rivero, ya que hasta el momento la totalidad de los terrenos no han sido recepcionados por el Ayuntamiento, esto es una parcela afectada de 6.023 m2, sin

embargo en conversaciones mantenidas dentro del seno del Patronato, se hace necesario el compromiso del gobierno municipal de construir una residencia de mayores, si estos ceden la totalidad de los terrenos con el fin socio-sanitario.

Es por ello que es necesario tener el compromiso firme de poder trabajar para conseguir que en los terrenos que nos ceda el Patronato pueda edificarse la nueva Residencia de Alto Requerimiento de Teror y demás Infraestructuras socio-sanitarias.

El patronato Santiago Rivero requiere del acuerdo plenario que le garantice que en el uso del suelo que ceden va a tener carácter de prioridad la residencia de mayores de Teror, puesto que han tenido a disposición estos terrenos con ese fin, y durante más de 16 años en el suelo no se ha hecho absolutamente nada.

La responsabilidad en todo caso que reclama el patronato Santiago Rivero de sus gobernantes es que tomen el acuerdo plenario de garantizar que el suelo va a ser para ese uso, y se van a remover los obstáculos para que la Residencia de Mayores sea una realidad efectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Gobierno compuesto por Nueva Canarias, Partido Popular, Coalición Canaria y Alternativa Por Teror, proponen al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

1. Que se muestre el compromiso de esta corporación a que los usos del suelo de los terrenos cedidos por el PATRONATO SANTIAGO RIVERO, sean para infraestructuras socio-sanitarias, incluyendo la Residencia de Mayores de Teror.

2. Que se de traslado del siguiente acuerdo al Patronato Santiago Rivero, con el fin de que se inicien los trámites necesarios para la recepción de esos terrenos al Ayuntamiento de Teror con el fin de que se construya la Residencia de Mayores de Teror y otras infraestructuras socio sanitarias.

3. Elevar a escritura pública la cesión de los terrenos, con el fin de que el ayuntamiento pueda disponer de ellos para impulsar el proyecto de la Residencia de Mayores de Teror.

4. Iniciar los trámites para la elaboración del anteproyecto de la zona afectada con el fin de que pueda marcarse en el territorio las actividades socio-sanitarias compatibles con el uso del suelo.

5. A su vez, Iniciar el expediente administrativo para convocar concurso de gestión de la Residencia de Mayores de Teror así como de la totalidad del uso del suelo para uso socio sanitario.

La Villa de Teror a 10 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa- Presidenta, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción anteriormente transcrita, en todos sus términos.

9.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO PARA LA SOLICITUD DE UNA ROTONDA EN EL CRUCE DE LOS LLANOS (GC 21 – GC 42).

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno, de fecha 7 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CONFORMADO POR EL PARTIDO POPULAR, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA Y ALTERNATIVA POR TEROR, PARA LA SOLICITUD DE UNA ROTONDA EN EL CRUCE DE LOS LLANOS (GC 21 - GC 42).

El cruce de Los Llanos, que une la GC 21, carretera a Valleseco, con la GC 42, carretera a San Mateo, es un cruce que tiene un importante volumen de vehículos.

Hace unos meses el Sr. Consejero de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria, recibió en visita oficial a una representación del Grupo de Gobierno, acompañado de los responsables técnicos de su Área. En ella se habló de los diferentes problemas que tiene nuestro Municipio, en relación con las carreteras que tiene el Cabildo a lo largo de todo el Municipio.

En esta reunión nos informan los técnicos que la solución que tienen previsto ejecutar en el cruce de Los Llanos es señalizar el cruce con un carril de espera. Esta solución es pintar en el suelo lo que se está haciendo en la actualidad. Es decir, los vehículos tanto los que vienen como los que van para San Mateo, tienen que esperar al centro del cruce, porque tienen preferencia los vehículos que vienen o los que van para Valleseco. Pero este supuesto carril de espera no es operativo cuando el vehículo que viene del pueblo y va para San Mateo es grande porque obstruye el cruce y no permite el paso de los demás vehículos que quieren continuar para Valleseco.

Teniendo en cuenta que a escasos metros de este cruce, este Grupo de Gobierno está en intensas gestiones para conseguir que la Residencia de Mayores, sea una realidad en el menor tiempo posible, donde esta parcela socio-sanitaria tiene entradas tanto por la GC 21 como por la GC 42, teniendo en cuenta el importante aumento del tráfico que conlleva esta infraestructura y teniendo en cuenta que a criterio de este Grupo de Gobierno la mejor regularización de este cruce, primero porque permite su ordenación con total seguridad y segundo porque permite el cambio de sentido con total normalidad, es con una rotonda.

Es por todo ello que el grupo de gobierno conformado por PP - NC - CC y AXT propone al pleno el siguiente acuerdo a modo de moción:

Primero: Instar al Cabildo de Gran Canaria para que desde la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, se modifique la actuación prevista en este cruce, de un carril de espera y se tenga en cuenta el importante volumen de vehículos que van a pasar por este cruce, haciendo su regularización mediante una rotonda.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria a fin de que tome las medidas pertinentes a tal fin.

Teror, a 7 de diciembre de 2015

María Isabel Guerra Sánchez, Portavoz del Grupo de Gobierno.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

9.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA VARIANTE DEL BARRIO DE EL HOYO Y SE UNA A LA RED INSULAR DE CARRETERAS.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente Punto, del Orden del Día.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción del Grupo de Gobierno, de fecha 7 de Diciembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CONFORMADO POR EL PARTIDO POPULAR, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA Y ALTERNATIVA POR TEROR, PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA VARIANTE DEL BARRIO DE EL HOYO Y SE UNA A LA RED INSULAR DE CARRETERAS.

El actual Plan General Supletorio de Teror contempla una vía que va desde la rotonda del viaducto, conocida como Vuelta de la Palma, hasta San Matías, a conectar con la Avenida Monseñor Socorro, junto a la parcela de la Marina. Esta nueva vía es la variante del barrio de El Hoyo.

Esta variante supone: la descongestión de los vehículos pesados que no pueden cruzar el pueblo y la de todos los vehículos que cuando se encuentra colapsado el pueblo son desviados por dentro del Hoyo, en unas calles muy pendientes y muy estrechas. Este problema se agrava en época como Las Fiestas del Pino donde el Barrio del Hoyo sufre el paso del tráfico de todos los vehículos provenientes de Las Palmas de GC.

Teniendo en cuenta que la variante del Hoyo va desde la GC 21 a la GC 433, ambas de titularidad insular. Y que al estar su trazado en suelo urbanizable, el Ayuntamiento puede conseguir los terrenos necesarios para ejecutar dicha variante.

Es por todo ello que el grupo de gobierno conformado por PP - NC - CC y AXT propone al pleno el siguiente acuerdo a modo de moción:

Primero: Instar al Cabildo de Gran Canaria para que desde la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, la posibilidad de hacer el proyecto y la ejecución de esta variante del Hoyo, contemplándola en los próximos presupuestos del Cabildo. Comprometiéndose el Ayuntamiento a conseguir los terrenos necesarios para el paso de esta variante.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria a fin de que tome las medidas pertinentes a tal fin.

Teror a 7 de diciembre de 2015

Maria Isabel Guerra Sánchez, Portavoz del Grupo de Gobierno.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno, más los votos de los miembros del Grupo Socialista, en total catorce votos, y la abstención del representante de la formación Sí Se Puede.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Felicita, al Grupo de Gobierno, porque, el municipio de Teror, se ha abierto a la región, y a la nación, con los programas de promoción turística.

2.- Solicita conocer la fecha, aproximada, de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2016.

La Sra. Alcaldesa, le indicó que tan pronto como se incorpore la nueva Interventora.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Socialista, Don Gonzalo Rosario Ramos, realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Criterios que se utilizaron para ubicar una marquesina, en la parte posterior de la Iglesia de El Palmar.

El Sr. Concejal, Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo, le indica que estaba previsto ubicar una marquesina, destinada a taxis y transporte escolar, en el Barranco del Zapatero, pero no es posible debido a que, en ese lugar, se encuentra una parada del servicio interurbano de transporte y, en tal caso, estarían muy próximas. Añade que se optó por el margen derecho, en el sentido de bajada, de la carretera de El Palmar, en su tramo adyacente a la Plaza de las Nieves, para evitar que los niños crucen la expresada vía.

2.- ¿Se ha tramitado autorización y consignación para instalar una barandilla metálica en la Avenida del Cabildo Insular?

El Sr. Concejal, Delegado de Urbanismo, señala que, la citada vía, puede ser de titularidad municipal, próximamente. Además, se trataba de evitar el grave peligro existente.

3.- Desea conocer la relación de ingresos y gastos, de las Fiestas del Pino 2015.

El Sr. Concejal, Delegado de Cultura, Don Henoc Acosta, le indica que se le contestará por escrito.

4.- Señala que existe una cantina, en el campo de fútbol, y la legislación vigente lo impide. Por lo tanto, si se ha emitido algún tipo de informe, solicita copia del mismo.

El Sr. Concejal, Delegado de Deportes, Don Antonio Juan Rodríguez, le indica que se le contestará por escrito.

5.- *¿Por qué no se riega el campo de fútbol?*

El Sr. Concejal, Delegado de Deportes, Don Antonio Juan Rodríguez, le indica que, la anterior Concejalía de Deportes, no se ocupó en averiguar el motivo por el cual no se regaba. Don Gonzalo Rosario, señala que, el anterior Concejal de Deportes, dará las explicaciones correspondientes.

6.- *Solicita que los nuevos ordenadores, cedidos por el Cabildo, se instalen en la Biblioteca Municipal.*

La Sra. Concejala, Delegada de Nuevas Tecnologías, Doña Mónica Nuez, indicó que se intalarán tan pronto como se les incorpore un software para que no quede información, en los ordenadores, de los distintos usuarios que los utilizan.

7.- *Solicita la renovación de las farolas, del alumbrado público, existentes en la Calle Juan Ortega Pulido, en el barrio de Quevedo.*

El Sr. Concejal, Delegado de Alumbrado, Don José Juan Navarro, le contesta que se van a renovar las farolas, en esa calle y en todo el municipio, mediante la instalación de iluminación led, con lo cual bajará el consumo eléctrico y las cantidades, ahorradas, se emplearán en asuntos de servicios sociales y fomento del empleo.

8.- *Solicita el acondicionamiento de los aparcamientos, existentes en los terrenos situados junto al Pabellón Municipal.*

El Sr. Concejal, Delegado de Infraestructuras, Don Juan Gregorio Trujillo, le indicó que se está estudiando el asunto, así como los materiales a emplear.

9.- *Solicita la instalación de una valla protectora en el Parque Infantil, del Puente del Pino.*

La Sra. Alcaldesa, indica que se va a consignar una partida presupuestaria para vallar el perímetro del citado Parque Infantil.

C) La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Isabel Guerra, realizó el siguiente ruego:

Solicitarles, a los miembros del Grupo Socialista, que realicen gestiones en favor del interés común y eviten actuaciones como la llevada a efecto por uno de sus integrantes quien al advertir, en las redes sociales, que el grupo musical, denominado: “Efecto Pasillo”, daría un concierto, gratis, en la Plaza de Teror, en la noche de fin de año, ha ocasionado que, el expresado grupo

musical, anule la actuación, en Teror, para no disminuir la venta de entradas en el concierto que, previamente, celebrarán en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario General,

María Isabel Guerra Sánchez

Rafael Lezcano Pérez